

Bernal y Supermercado Aries S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.651.940 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2248

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 152/91, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre del Banco Popular Español, S.A., contra la mercantil Holymanga, S.A., D. Rubén Castañer Ejarque y D^a Angela Jiménez Ramírez, actualmente en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Murcia, calle Hábitat, 4, en los cuales y en tercera subasta señalada en dicho procedimiento y celebrada en el día de hoy, por el Banco Popular Español, se ha ofrecido por la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión bajo el número 26.391, la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesetas suspendiéndose la aprobación del remate y se ha acordado expedir el presente a fin de notificar el precio ofrecido a los demandados indicados, para que en el plazo de nueve días puedan ejercitar los derechos que le concede el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Holymanga, S.A., D. Rubén Castañer Ejarque y D^a Angela Jiménez Ramírez, se expide el presente en la ciudad de Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2251

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el n° 335/92 a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra contra las fincas que luego se indicarán propiedad de Juan Antonio Conesa Escudero y Deogracias Guillén García en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las mencionadas fincas, señalándose para la Primera el día 23 de marzo a las 11,30 horas; de no haber postores para la primera, se señala para la Segunda el día 26 de abril a las 11,30 horas y en su caso, para la tercera, el día 24 de mayo a las 11,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de la finca en la Escritura de Hipoteca, las que se fijan en cada una de las fincas que se relacionan al final, para la segunda el 75% del mencionado tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercero. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se sacan en subasta.

1. Urbana. Terreno solar para edificar, situado en el paraje de la Torreciega, diputación del Hondón, término municipal de Cartagena, mide ocho metros diez centímetros por su fachada o linde Este; nueve metros, cuarenta centímetros por el Oeste; veintidós metros por el Norte, y veintidós metros,